Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro

EM/10
T.D.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1406 /

CASTRO, 02 FEB. 2023

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10, N°7.a; Ley N°21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2023; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución RA N°950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé; Orden de Compra 1514-478-SE23 por la mantención correctiva de Estimulador de Nervio Periférico marca GE modelo E-NMT, N° de serie SJC18500144HA.

CONSIDERANDO

La necesidad de realizar la mantención correctiva de Estimulador de Nervio Periférico marca GE modelo E-NMT, N° de serie SJC18500144HA, asociado a la Maquina de Anestesia, marca GE, modelo Avance CS2, N° de inventario 16957, de acuerdo con las cotizaciones N°120.861 del 12/01/2023 y 121.188 del 23/01/2023 de la empresa PV EQUIP SA.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Publico, como trato Directo "Si se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad".

Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N° 4310 del 29/04/2022 del Hospital de Castro, se aprueba el convenio de mantenimiento preventivo a la empresa PV EQUIP SA, por el periodo de 12 meses a contar desde el 23-05-2022.

Que este producto y/o servicio no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, la PV EQUIP SA. es conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

[redacted]

Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE,** la mantención correctiva de Estimulador de Nervio Periférico marca GE modelo E-NMT, N° de serie SJC18500144HA, pertenecientes al Servicio de Pabellon del Hospital de Castro de acuerdo con los términos y condiciones de las cotizaciones N°120.861 del 12/01/2023 y 121.188 del 23/01/2023 y pago a la Empresa:

   EMPRESA : PV EQUIP SA.
   RUT : 79.895.670-1.
   VALOR TOTAL : $ 702.496.-

2. **AUTORIZASE,** el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de $702.496.- (Setecientos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Seis pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

   COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 796 FECHA: 01 FEB. 2023
   IMPUTACION SUB-TITULO
   ITEM 22-06-006-004 VALOR: $702.496.- SALDO:

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE,

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ ★ DIRECTOR ★ HOSPITAL DE CASTRO

SRA. LORENA MORA PÉREZ
DIRECTORA HOSPITAL DE CASTRO

SRA.LMP / SDA.SDP / CRA.FJJ / AJ(S) / IHC / JO(S).MFO / jlsc.

Distribución:
- La indicada.
- Partes.
- Abastecimiento.
- Archivo (Copia Digital equiposmedicos@hospitalcastro.gob.cl).
- Operaciones (Copia Digital jefeoperaciones@hospitalcastro.gob.cl)